



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la señora **MARCELA RAMÍREZ VARON**, que dentro del expediente No. **6754**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 11 de abril de 2014--
RESOLUCIÓN NUMERO: 034338. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE---** **ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR** el artículo primero y segundo de la Resolución 29919 del 7 de mayo de 2013, *"Por medio de la cual no se accede a la suspensión de las obligaciones dentro de un título minero y se realizan otras actuaciones"*, por lo expuesto en la parte motiva.---**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR** la suspensión de obligaciones de hecho **DESDE EL 10 DE OCTUBRE DE 2012 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2014**, salvo lo relativo a la constitución de la póliza minero ambiental, dentro del Contrato de Concesión Minera No. **6754**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, cuyos son, la señora **MARCELA RAMÍREZ VARON**, identificada con cedula de ciudadanía 43.876.777, con el 20% y la sociedad **NUEVA CALIFORNIA S.A.**, con NIT 811.007.250-9, representada legalmente por la señora **ADRIANA MARÍA VASCO GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 43.641.594, con el 80%, ambas actuando a través de apoderada especial, la Abogada **TAMARA ROMERO RESTREPO**, identificada con cedula de ciudadanía 43.616.136 y Tarjeta Profesional 102.136 del C.S. de la J., ubicada en jurisdicción del Municipio de **ENTRERRIOS y BELMIRA** de éste Departamento e inscrito en el Registro Minero Nacional el 21 de marzo de 2011, con código **B6754005**, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. ---
PARÁGRAFO: En caso de mantenerse las circunstancias que originaron la presente declaración, los titulares deberán demostrar la continuidad de las mismas antes del 30 de abril de 2014, so pena de entenderse reanudadas las obligaciones a partir del 1 de mayo de 2014. ---**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** a la señora **MARCELA RAMÍREZ VARON**, identificada con cedula de ciudadanía 43.876.777 y a la sociedad **NUEVA CALIFORNIA S.A.**, con NIT 811.007.250-9, representada legalmente por la señora **ADRIANA MARÍA VASCO GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 43.641.594, para que se allegue la constancia del pago del canon superficiario correspondiente al periodo 2012-2013, suma que deberá ser cancelada en la cuenta de ahorros No. 1303701966-0 del Banco Agrario de Colombia a nombre de la Delegación Minminas. Para su cumplimiento, **se concede el término de quince (15) días de plazo contados a partir de la notificación del presente acto**, so pena de continuar con el trámite legal pertinente.---**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente decisión a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--**Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

19 MAYO 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

23 MAYO 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015